




Valledupar – Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	20001-31-87-002-2024-03288-00
ACCIONANTE	LEDAUS CENTENO VILLARUEL
ACCIONADO (S)	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.
DERECHOS VULNERADOS	IGUALDAD, DEBIDO PROCESO.

Teniendo en cuenta que el accionante en su escrito de tutela solicita la vinculación a este trámite constitucional al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTA DANE, en consecuencia se ordena:

1. Vincular oficiosamente al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTA DANE, teniendo en cuenta que podría tener interés en la resolución de la presente acción constitucional.
2. Correr traslado a la entidad vinculada copia del presente auto, del escrito de tutela y sus anexos, con el fin de que en el improrrogable término de seis (06) horas, ejerza su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.
3. Ordenar a las entidades accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA, que de forma inmediata publiquen la presente vinculación de la tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de la acción de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a los aspirantes al concurso del Proceso de Selección Entidades de Orden Nacional n.º 2242 de 2022 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del 8 de marzo de 2022, Empleo OPEC 185960 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 15 Código 2028, quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen, en el mismo lapso de seis (06) horas.

CÚMPLASE


JOAQUIN ALEXANDER DUARTE MÉNDEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar

Valledupar – Cesar, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 1427

Señor(a):
DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
notjudicialesdf@dane.gov.co

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
notificacionjudicial@areandina.edu.co

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
RADICADO	20001-31-87-002-2024-03288-00
ACCIONANTE	LEDAUS CENTENO VILLARUEL
ACCIONADO (S)	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.
DERECHOS VULNERADOS	IGUALDAD, DEBIDO PROCESO.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho me permito comunicarle que en providencia de la fecha se dispuso:

- Vincular oficiosamente al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTA DANE, teniendo en cuenta que podría tener interés en la resolución de la presente acción constitucional.*
- Correr traslado a la entidad vinculada copia del presente auto, del escrito de tutela y sus anexos, con el fin de que en el improrrogable término de seis (06) horas, ejerza su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.*
- Ordenar a las entidades accionadas **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA**, que de forma inmediata publiquen la presente vinculación de la tutela en sus respectivas páginas web insertando el presente auto y el escrito de la acción de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a los aspirantes al concurso del Proceso de Selección Entidades de Orden Nacional n.º 2242 de 2022 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del 8 de marzo de 2022, Empleo OPEC 185960 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 15 Código 2028, quienes tengan interés en la presente acción de tutela ejerzan su derecho de contradicción si a bien lo tienen, en el mismo lapso de seis (06) horas.*

Respetuosamente,

JORGE LUIS AVILA
Asistente Jurídico